



DECRETO N° **1138**

NEUQUÉN, 24 AGO 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 11-O-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Resolución N° 0331/99 de la Secretaría General y de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se instruyó sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades y esclarecer los hechos denunciados por el Socio Gerente de la firma Expreso Oliva Hnos. S.R.L., señor Oscar Raúl Oliva, en el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de la Dirección de Tránsito de fecha 28 de diciembre de 1998 (Nota N° 641/98 obrante a fs. 8), por la que se rechaza el pedido de sanción formulado contra el Inspector actuante referente al Acta Contravencional N° 65418, obrante en fotocopia a fs. 21;

Que interviene la Oficina de Sumarios por Nota N° 064/99 "Sum. Adm.", manifestando que de lo investigado no surgen elementos suficientes como para responsabilizar al agente nombrado, quien procedió a desempeñar sus funciones como Inspector de Tránsito en forma normal;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta el informe obrante a fs. 27/29 se solicita el **sobreseimiento definitivo** de la causa, el dictado de la norma legal respectiva, y previa notificación del interesado el archivo de la misma;

Que además deja constancia que se ha prescindido de la comparecencia ante la Instrucción de los funcionarios José U. Arriagada (Coordinador de Control, Gestión y Despacho) y del señor Juan Cipriano Goya (Director de Control de Tránsito), por falta de motivos valederos como para demostrar responsabilidad alguna en su contra;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Pase N° 177/99) atento lo informado a fs. 28 y 34 por la Oficina de Sumarios, no tiene objeciones que formular al procedimiento seguido;

Que el señor Secretario de General y de Coordinación habiendo tomado conocimiento de la conclusión sumarial (Nota N° 064/99 "Sum. Adm.") y de lo expresado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Pase N° 177/99) obrante a fs. 35, sin objeciones que formular al respecto, remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para la elaboración de
...2°///


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén.

///...2º
la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones sumariales instruidas por Resolución Nº ----- 0331/99 de la Secretaría General y de Coordinación, con el objeto de deslindar responsabilidades y esclarecer los hechos denunciados por el Socio Gerente de la firma Expreso Oliva Hnos. S.R.L., señor Oscar Raúl Oliva, en el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de la Dirección de Tránsito de fecha 28 de diciembre de 1998 (Nota Nº 641/98 obrante a fs. 8), de acuerdo a lo tramitado en el **Expediente SGC Nº 11-O-99.-**

Artículo 2º) ESTABLECER el **sobreseimiento definitivo** de la causa; de ----- acuerdo a lo expresado por la Oficina de Sumarios Administrativos (Nota Nº 064/99 "Sum. Adm."), por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Pase Nº 177/99) e informes obrantes en las actuaciones de marras.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a los fines ----- que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-



**FDO) JALIL
HUMAR.-**


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despesas
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén